



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 00212-2022-CD/OSIPTEL

Lima, 18 de noviembre de 2022

OBJETO	DESIGNACIÓN DE VOCALES TITULARES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS - TRASU Y AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL OSIPTEL DESIGNADOS COMO VOCALES DEL TRASU
---------------	--

VISTOS:

- (i) La propuesta del Presidente Ejecutivo presentada en la Sesión N° 898/2022, sobre la designación de servidores públicos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (en adelante, OSIPTEL) como vocales titulares del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (en adelante, TRASU) y la necesidad de ampliar el periodo de designación de servidores públicos del OSIPTEL como vocales del Trasú; y,
- (ii) El informe N° 00066-STSR/2022, remitido por la Secretaría Técnica de Solución de Reclamos (en adelante, STSR), en el que se recomienda realizar dichas acciones, y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM (en adelante, Reglamento General), este organismo regulador tiene competencia exclusiva para conocer y resolver los reclamos presentados por usuarios contra las empresas operadoras, en segunda instancia, a través del TRASU;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, el TRASU es competente para resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, siendo su conformación y funcionamiento definidos por el OSIPTEL, mediante resolución del Consejo Directivo;

Que, el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 102-2017-CD/OSIPTEL, que aprueba el Reglamento Interno del TRASU, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 108-2022-CD/OSIPTEL, establece que, cuando la situación lo requiera, el Consejo Directivo del OSIPTEL, a propuesta del Presidente Ejecutivo, podrá nombrar vocales titulares y suplentes a servidores públicos del OSIPTEL, alcanzándoles a éstos las prerrogativas y beneficios establecidos en dicho reglamento;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, en esa misma línea, el numeral 4 Disposiciones Complementarias del Procedimiento para la selección y designación de los Vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 109-2022-CD/OSIPTEL, establece que, cuando por razones de urgencia o por necesidades propias del Tribunal, se requiera designar vocales titulares y/o suplentes del TRASU entre los servidores de la institución, la STSR eleva una propuesta de servidores al Presidente Ejecutivo, quien la somete a consideración del Consejo Directivo para que, posteriormente, se realice la designación correspondiente por el periodo propuesto;

Que, conforme lo informado por la Secretaría Técnica en el documento de vistos, el Trasu ha venido afrontando una carga procesal que supera su capacidad resolutoria;

Que, en este contexto, mediante las Resoluciones N° 117-2022-CD/OSIPTEL y N° 140-2022-CD/OSIPTEL, publicadas en el diario oficial El Peruano con fechas 21 de julio de 2022 y 2 de setiembre de 2022, respectivamente, se designaron a tres (3) y nueve (9) servidores públicos del OSIPTEL como vocales del Trasu, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el documento de los vistos, la STSR advierte que el TRASU continúa atravesando una situación crítica, tal como ha sido señalado, por lo que superó su capacidad resolutoria, generando una sobrecarga procesal que demanda la implementación de medidas de urgencia para ser atendida de manera oportuna, a fin de mitigar sus efectos;

Que, a fin de garantizar la continuidad en las labores del Tribunal y adoptar medidas conducentes a atender la situación crítica que viene atravesando, resulta necesario fortalecer la capacidad resolutoria del TRASU, designando a servidores públicos del OSIPTEL como vocales del TRASU, y ampliar el periodo de designación de los servidores públicos del OSIPTEL que vienen ejerciendo la función de vocales del TRASU;

Que, en aplicación de las funciones establecidas en el inciso h) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado por decreto supremo N° 160-2020/PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión N° 898/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los siguientes servidores públicos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) como vocales titulares del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU) a cargo de salas unipersonales:

- 1.- JORGE LUIS ARRUE FLORES
- 2.- GUSTAVO OSWALDO CÁMARA LÓPEZ
- 3.- ROCÍO ANDREA OBREGÓN ÁNGELES
- 4.- MAURICE PACHECO NIÑO DE GUZMÁN
- 5.- EUGENIA EXALTACIÓN URÍA LIPA DE RIVERA





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

6.- LUIS ZAMBRANO CÁRDENAS

Artículo Segundo.- La designación de los referidos vocales es efectiva a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, hasta el 30 de junio de 2023.

Artículo Tercero.- Ampliar, hasta el 30 de junio de 2023, el periodo de designación como vocales del Trasu de los siguientes servidores públicos del OSIPTEL:

- 1.- RITA CECILIA AGUILAR RENDÓN
- 2.- ALEXANDRA SELENA CUYA MANCO
- 3.- CRISTHIAN PAÚL DEDIÓS UBILLÚS
- 4.- JORGE LUIS HUAMÁN SÁNCHEZ
- 5.- MARÍA MERCEDES HUAMBACHANO SANTIBÁÑEZ
- 6.- ZARET MATOS FERNÁNDEZ
- 7.- MARITZA VICTORIA ESTHER OLIVARES NAVARRO
- 8.- LUIS MANUEL PONCE ARQUEROS
- 9.- JOHAN DANIEL ROSALES HEREDIA
- 10.- CLAUDIA GIULIANA SILVA JÁUREGUI
- 11.- VANESSA THORSEN ORREGO DE HURTADO
- 12.- KATY PAOLA TORRES PECEROS DE STAEDTKE

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <https://www.osiptel.gob.pe>), así como para la notificación de la presente Resolución a los servidores públicos nombrados en dicha resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Rafael Eduardo Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

